



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 206 - YY/I.F. N° 100
03.12.2008

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO EN MATERIA DE SERVICIOS AEREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE JAMAICA, SUSCRITO EN KINGSTON, EL 17 DE AGOSTO DE 2007.

Mensaje N° 688 - 356

El proyecto de acuerdo se enmarca en la política aerocomercial de Chile, en orden a obtener la mayor apertura posible de los cielos de la mayor cantidad de naciones y de lograr así, el ingreso a los distintos mercados o el ingreso con las menores restricciones posibles, una mayor libertad tarifaria y la mínima intervención de la autoridad reguladora.

En su contenido, el acuerdo se refiere a los derechos de tránsito como a los comerciales, considerando para este último las limitaciones que se establecen en un apéndice.

También se refiere a la seguridad de la aviación, para lo cual se incorporan normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), actualmente aplicadas en nuestro país.

En el contexto anterior, el acuerdo establece el marco general en estas y otras materias, como Derechos y Cargos Aduaneros, Cargos a los usuarios y entrada en vigor, que son de uso tradicional en los convenios bilaterales de esta clase firmado por Chile.

El proyecto de acuerdo no significa un mayor gasto fiscal, por cuanto las Instituciones nacionales encargadas de los temas sobre los cuales trata el proyecto de acuerdo tienen establecido en sus objetivos estratégicos y en sus funciones legales, la regulación de todas las actividades aéreas, tanto de tránsito como comerciales, esto es, el costo de hacer operativo el presente acuerdo se financian con el presupuesto regular de las Instituciones nacionales con competencia en las materias que el mismo señala.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

